



CONSULTORIAS JURIDICAS INTEGRALES

Popayán, marzo de 2023.

Juzgado Segundo Civil de San Andrés Islas.

Referencia.	Oficio Proceso Monitorio.
Radicado.	88-001-40-03-002-2022-00270-00
Demandante.	Giovana Gishel Gutiérrez Corpus.
Demandado.	Fundación Asesorías e Investigación Profesionales AIP.

MANUEL FELIPE PARRA FLETCHER identificado con cedula de ciudadanía No. 10.291.061. de Popayán y domiciliado en esta ciudad, portador de Tarjeta Profesional No. 230.022 del C.S de la J, obrando como apoderado de la **FUNDACION ASERORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES-AIP** identificada con el **NIT. 900.471.321-4**, con domicilio en la calle 27N 7 A-68 barrio Palace de la ciudad de Popayán, representada legalmente por la señora **NORA CONSTANZA CALVACHE BURANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.832.831 de Pasto-Nariño, procedo a solicitar la **NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO** del proceso en mención.

Lo anterior teniendo en cuenta el articulo 91 y 133 numeral 8 del Código General del Proceso en los cuales establecen:

“ARTÍCULO 91. TRASLADO DE LA DEMANDA. *En el auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo se ordenará su traslado al demandado, salvo disposición en contrario.*

El traslado se surtirá mediante la entrega, en medio físico o como mensaje de datos, de copia de la demanda y sus anexos al demandado, a su representante o apoderado, o al curador ad litem. Cuando la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago se surta por conducta concluyente, por aviso, o mediante comisionado, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.



CONSULTORIAS JURIDICAS INTEGRALES

Siendo varios los demandados, el traslado se hará a cada uno por el término respectivo, pero si estuvieren representados por la misma persona, el traslado será común.”

“ARTÍCULO 133. CAUSALES DE NULIDAD. *El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:*

...

Numeral Octavo. *Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas, aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.”*

Si bien es cierto el día 24 de febrero de 2023 a las 9:01 am llegó al correo electrónico de mi representada por parte del demandante AUTO ADMISORIO DE PROCESO MONITORIO instaurado por la señora GIOVANA GUTIERREZ, dentro del correo electrónico seguro y certificado solo reposa como anexo el Auto Interlocutorio No. 013 por medio del cual se admite efectivamente la demanda, pero no reposa la demanda con sus anexos siendo obligación del demandante, lo cual imposibilita de manera flagrante ejercer el derecho a la defensa de mi poderdante, desconociendo el contenido de la demanda, lo que hace imposible poder determinar y conocer los hechos por los cuales se demanda.

Por lo expuesto igualmente solicito sean suspendidos los términos para contestación de demanda, hasta tanto se adjunte de manera integral la demanda y sus anexos por parte del demandante.

Agradezco su atención.

Atentamente,

MANUEL FELIPE PARRA FLETCHER.

Asesor Jurídico Externo Fundación AIP.

Correo: consultoriasjuridicasmfm@gmail.com

Contacto: 3206720307-3216471458

Oficina 305 Edificio El Prado-Popayán.



CONSULTORIAS JURIDICAS INTEGRALES

Popayán, diciembre de 2022.

Señores:

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE POPAYÁN

E.S.D.

Referencia: poder especial.

NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO, mayor de edad, identificada con 'cédula de ciudadanía No. 59.832.831 de Pasto-Nariño, domiciliada en la ciudad de Popayán, actuando como representante legal de la **FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES-AIP**, identificada con el NIT. **900.471.321-4**, respetuosamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **MANUEL FELIPE PARRA FLETCHER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.291.061 expedida en Popayán, portador de tarjeta profesional No. 230.022 del C.S. de la J, quien queda autorizado para actuar en nombre y representación de la **FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES-AIP** en todas las actuaciones judiciales, extrajudiciales y administrativas relacionadas con los objeto social de la Fundación, y los que sean inherentes al cumplimiento del presente mandato.

El apoderado, queda facultado para realizar gestiones administrativas, accionar, tramitar, formular las pretensiones atinentes a cualquier acción judicial o extrajudicial, transigir, desistir, sustituir, recibir, conciliar y demás facultades propias del cargo, establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, sin que en ningún momento se entiendan insuficientes para actuar.

Por lo anterior solicito se le confiera personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Correo: consultoriasjuridicasmfm@gmail.com

Contacto: 3206720307-3216471458

Oficina 305 Edificio El Prado-Popayán.





CONSULTORIAS JURIDICAS INTEGRALES

Atentamente,

NORACCAIUNCHEB

NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO.

C.C No. 59.832.831 de Pasto-Nariño.

Representante legal de la FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES AIP,
identificada con Nit. 900.471.321-4.

Acepto,

MANUEL FELIPE PARRA FLETCHER.

C.C No. 10.291.061 de Popayán.

T.P No. 230.022 del C.S. de la J.

Correo: consultoriasjuridicasmf@gmail.com

Contacto: 3206720307-3216471458

Oficina 305 Edificio El Prado-Popayán.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



14379711

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el primero (1) de diciembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Popayán, compareció: NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 59832831 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

NORACCAIUNGER



pkz9qokd1vlq
01/12/2022 - 11:14:29

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Mario



MARIO OSWALDO ROSERO MERA

Notario Tercero (3) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: pkz9qokd1vlq



NOTARIA TERCERA DE POPAYÁN
LA PRESENTE DILIGENCIA SE SURTIÓ POR
PETICIÓN EXPRESA DEL COMPARECIENTE



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES**

Fecha expedición: 2023/01/11 - 15:16:46 **** Recibo No. S000759225 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230111-0069
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9FXcEtChZ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES
SIGLA: AIP
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900471321-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
DOMICILIO : POPAYAN

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0008963
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MAYO 28 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 31 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 2,073,225,926.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 27N 7A 68
BARRIO : PALACE
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19001 - POPAYAN
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3113399206
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@fundacionaip.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 27N 7A 68
MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN
BARRIO : PALACE
TELÉFONO 1 : 3113399206
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@fundacionaip.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES**

Fecha expedición: 2023/01/11 - 15:16:46 **** Recibo No. S000759225 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230111-0069
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9FXcETtChZ

gerencia@fundacionaip.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0161 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : M7500 - ACTIVIDADES VETERINARIAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 13 DE ENERO DE 2011 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42874 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MAYO DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 009 DEL 10 DE MARZO DE 2018 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42874 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MAYO DE 2018, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CAMBIO DE DOMICILIO (LLEGAN) DE PASTO A POPAYAN

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-009	20180310	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-42874	20180528
AC-002	20120313	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-42874	20180528
AC-13	20190802	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	POPAYAN	RE01-44987	20190813
AC-15	20210424	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	POPAYAN	RE01-47434	20210503

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: PROPENDER Y TRABAJAR COMPROMETIDOS CON EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, POR EL MEJORAMIENTO DE LA RELACIÓN HOMBRE - NATURALEZA A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A) PRESTAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EXTENSIÓN RURAL INTEGRAL PRESENCIAL Y VIRTUAL PRODUCIENDO CONTENIDO ADAPTADOS A LOS PRODUCTORES Y RECURSOS VIRTUALES, EDUCACIÓN DIGITAL, LAS CUALES CONTEMPLAN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SECTORES PECUARIO, PISCÍCOLA, AGRÍCOLA, FORESTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA, AGRICULTURA ECOLÓGICA,



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES**

Fecha expedición: 2023/01/11 - 15:16:46 **** **Recibo No.** S000759225 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230111-0069
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

CODIGO DE VERIFICACIÓN 9FXcETtChZ

EN TODOS SUS LÍNEAS Y TODO LA CADENA PRODUCTIVA, PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, REGLAMENTACIÓN DE PLANTAS PROCESADORAS DE ALIMENTOS; GENERAR ALIANZAS CON DIFERENTES ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL APOYO DE LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA, B) FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE:, GESTIÓN AMBIENTAL; INVESTIGACIÓN, PRODUCCIÓN, FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO SOSTENIBLE, SALUD, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIÓN SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN, CON CRITERIO DE EQUIDAD Y SOSTENIBILIDAD: NATURAL, SOCIAL Y CULTURAL. C) ESTUDIO, INVESTIGACIÓN, DISEÑO FORMULACIÓN, ELABORACIÓN, GESTIÓN, EVOLUCIÓN, EJECUCIÓN E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS SOCIALES, AGRÍCOLAS, PECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, DE INFRAESTRUCTURA, SALUD, CULTURA, EQUIDAD DE GÉNERO INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR, MUJERES EMBARAZADAS, DESPLAZADOS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO, EDUCACIÓN Y POBLACIÓN VULNERABLE EN GENERAL. D) FOMENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS. E) ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS INTEGRALES, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN DE TODO CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS Y BIENES Y SERVICIOS. F) REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR Y SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. G) APOYAR, PATROCINAR, Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. H) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIO O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATEGIAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJEROS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS D: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS, A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTROS PERSONAS NATURALES O JURÍDICOS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO, CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS LABORALES Y EN GENERAL DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES NACIONALES QUE NO SE OPOGAN A LA NATURALEZA JURÍDICO NI A SUS ESTATUTOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS PROYECTOS PLANES Y PROGRAMAS. L) COMPRAR TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO ACEPTAR COMODATOS. J) LA FUNDACIÓN PODRÁ ESTABLECER ALMACENES Y DEPÓSITOS DE ALIMENTOS DE TODO CLASE, INSUMOS AGROPECUARIOS (SEMILLAS, ABONOS, FERTILIZANTES, PIE DE CRÍA, CONCENTRADOS, MEDICAMENTOS DE USO MÉDICO VETERINARIO), MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, DISTRIBUCIÓN AL POR MENOR Y MAYOR DE VENTA AL PÚBLICO EN LOS CUALES SE DESARROLLEN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. K) LA FUNDACIÓN PODRÁ DESARROLLAR TECNOLOGÍAS QUE PODRÁN SER PATENTADAS Y QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LAS CIENCIAS CONTEMPLADAS EN EL OBJETO SOCIAL (AGRÍCOLA, PECUARIA, PISCÍCOLA Y PESQUERO, FORESTAL, AGROINDUSTRIAL, MINERÍA, FINANZAS, SISTEMAS, INDUSTRIA Y DEMÁS CONSIDERADAS). L) ASISTENCIA INTEGRAL EN GESTANTES LACTANTES, ADULTO MAYOR, POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. M) REALIZAR IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES EN TODO TIPO DE INSUMOS, VÍVERES, MAQUINARIA, EQUIPOS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROPIOS DE LA FUNDACIÓN. N) DISEÑO, PRODUCCIÓN Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PUBLICIDAD. N) REALIZAR ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y DE CARGA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EXTRANJERO.



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES**

Fecha expedición: 2023/01/11 - 15:16:46 **** Recibo No. S000759225 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230111-0069
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9FXcEtChZ

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$1,007,536,059

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 13 DE ENERO DE 2011 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42874 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CALVACHE BURBANO NORA CONSTANZA	CC 59,832,831

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 13 DE ENERO DE 2011 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42874 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MESIAS RICAURTE LUIS CARLOS	CC 12,975,724

POR ACTA NÚMERO 005 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42874 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CALVACHI GUERRERO JAIME ARTURO	CC 12,976,000

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 13 DE ENERO DE 2011 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42874 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JARAMILLO VALLEJO GUSTAVO	CC 12,999,172

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 13 DE ENERO DE 2011 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42874 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	CALVACHE BURBANO NORA CONSTANZA	CC 59,832,831

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES**

Fecha expedición: 2023/01/11 - 15:16:46 **** **Recibo No.** S000759225 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230111-0069
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9FXcETtChZ

ORGANOS DE ADMINISTRACION: TENDRA LOS SIGUIENTES ORGANOS DE DIRECCION. JUNTA DIRECTIVA, PRESIDENTE (REPRESENTANTE LEGAL). FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1. REUNIRSE POR LO MENOS UNA VEZ AL MES EN SESION ORDINARIA Y EN SESION EXTRAORDINARIA CUANDO SEA CONVOCADA POR EL DIRECTOR, O POR SOLICITUD DE TRES (3) INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. ELEGIR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN A SU VEZ SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION. 3. NOMBRAR LOS CARGOS DIRECTIVOS DENTRO DE LA JUNTA: VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y ASESORES. 4. CONSEPTUAR ACERCA DE LA ADMISION Y/O EXCLUSION DE INTEGRANTES, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES ESTATUTOS Y LAS SOLICITUDES A LA JUNTA DIRECTIVA. 5. VELAR PARA QUE EL DIRECTOR Y EL TESORERO SEAN EXCLUSIVAMENTE LOS ENCARGADOS DE FIRMAR LOS CHEQUES Y EROGACIONES, PREVIO VISTO BUENO DEL FISCAL. 6. EXAMINAR Y APROBAR O IMPROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LAS CUENTAS, EL BALANCE, O INFORMES QUE PRESENTE EL DIRECTOR. 7. AUTORIZAR EN CADA CASO AL DIRECTOR PARA CELEBRAR CONTRATOS EN CUANTIA SUPERIOR A DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES. 8. DECIDIR SOBRE NUEVOS COMITES Y PROGRAMAS ESPECIFICOS Y LOS INTEGRANTES DE LOS MISMOS. 9. APROBAR LOS CRITERIOS DE ASIGNACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y DIFUNDIR LOS PROYECTOS FUNDAMENTALES. DEFINIR LA EXTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y CREAR LOS CARGOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA FUNDACION, ASI COMO FIJAR LA REMUNERACION A CADA CARGO. 10. ACORDAR CON EL REVISOR FISCAL, EL SISTEMA CONTABLE INTERNO DE LA FUNDACION. 11. APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LOS INFORMES FINANCIEROS Y DE CUENTAS, ASPECTOS QUE EL PRESIDENTE DEBE PRESENTAR LUEGO A LA ASAMBLEA GENERAL. 12. CONVOCAR A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA CUANDO SEA NECESARIO Y DE LA FORMA ESTIPULADA ANTERIORMENTE EN ESTOS ESTATUTOS. 13. LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO A ESTOS ESTATUTOS. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO. 1. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ORGANIZACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES. 2. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE HAYA DE REALIZAR LA FUNDACION, CON LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO SEA EL CASO. EL DIRECTOR EJECUTIVO TENDRA AUTONOMIA PARA REALIZAR ACTOS Y OPERACIONES CUYO MONTO NO SUPERE LOS CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. 3. VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACION DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACION; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRAN VALIDES. 4. CUIDAR DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, USO Y CONSERVACION DE LOS BIENES DE LA ORGANIZACION. 5. COORDINAR Y SUPERVISAR LOS PROYECTOS DE LA CORPORACION. 6. ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA FUNDACION LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. 7. APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACION Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMAS DOCUMENTOS. 8. NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION. 9. LAS DEMAS FUNCIONES QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN O QUE EXPRESAMENTE LE DELEGUE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 04 DE ABRIL DE 2022 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49771 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Fecha expedición: 2023/01/11 - 15:16:46 **** Recibo No. S000759225 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230111-0069
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

CODIGO DE VERIFICACIÓN 9FXcEtChZ

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	BURBANO DELGADO YUDY ALEJANDRA	CC 1,061,704,992	259195-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,669,212,598

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1628> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Fecha expedición: 2023/01/11 - 15:16:46 **** Recibo No. S000759225 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230111-0069
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9FXcETtChZ

de verificación 9FXcETtChZ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Luisa Fernanda Mendiguan Ramirez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



Consultorias Juridicas Integrales <consultoriasjuridicasmfm@gmail.com>

Fwd: Auto Admisorio Proceso Monitorio Giovana Gutierrez

1 mensaje

Nora Calvache <gerencia@fundacionaip.com.co>

27 de febrero de 2023, 11:43

Para: Consultorias Juridicas Integrales <consultoriasjuridicasmfm@gmail.com>

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener [Outlook para Android](#)

De: MARCOS BENT <correoseguro@e-entrega.co>**Enviado:** viernes, 24 de febrero de 2023 9:01 a. m.**Para:** fundación AIP <gerencia@fundacionaip.com.co>**Asunto:** Auto Admisorio Proceso Monitorio Giovana Gutierrez**Señor(a)****fundación AIP****Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **MARCOS BENT**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
Enviado por **MARCOS BENT**

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

 **embed1**
17K



San Andrés, Islas, Diecisiete (17) de Enero de 2023

Referencia	Monitorio
Radicado	88-001-40-03-002-2022-00270-00
Demandante	Giovana Gishel Gutiérrez Corpus
Demandado	Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales
Auto Interlocutorio No.	013

Visto el informe de Secretaría que antecede y teniendo en cuenta que dentro del lapso previsto en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P. la parte actora a través de apoderado judicial subsanó la irregularidad que presentaba el libelo demandador en los términos indicados, en el auto calendado 08 de noviembre de 2019, y teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos establecidos en el Art. 419 del C.G.P, el Despacho procederá a su admisión.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la presente demanda Monitorio promovida por **GIOVANA GISHEL GUTIÉRREZ CORPUS** a través de apoderado judicial, contra **FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES**.

SEGUNDO: Requerir al deudor para que en el término de diez (10) días pague o exponga en la contestación de la demanda las razones concretas que le sirven de sustento para pagar total o parcialmente la deuda reclamada. No admite recurso

TERCERO: Notifíquesele personalmente al representante legal de la entidad demandada **FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES**, del presente auto, o conforme lo consagrado en el artículo 291 C.G.P

CUARTO: Se le advierte al deudor que, si no paga o no justifica su renuencia, se dictará sentencia que tampoco admite recursos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ**